

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-042/10, RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS OFICIALES REQUERIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día quince de Junio del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-042/10, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Dr. Candido Navarro Ramírez**, Director General de Telebachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es relativa al servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 01 de Junio del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García**, **C. José A. Márquez Ocampo**, **C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”**, **Ricardo A. Carmona Rodríguez**, **M.B. Proveedora de Formas y/o Martín Bonilla Hernández y Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN.

CUARTO.- Que a las once horas del día diez de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profr. Ismael Luis López Mendoza**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; así mismo se encontró presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**; Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es el servicio de impresión de formatos oficiales requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García, Ricardo A. Carmona Rodríguez, M.B. Proveedor de Formas y/o Martín Bonilla Hernández y Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.** En dicho acto se procedió a la descalificación de las empresas: **M.B. Proveedor de Formas y/o Martín Bonilla Hernández y Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.**, en virtud de que los documentos que integraban su propuesta técnica no se encontraban firmados en su totalidad por quien tuviese facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generaran, tal y como se requería en la base Octava, fracción II, de las bases de participación; así mismo, se descalifica a la empresa **Ricardo A. Carmona Rodríguez**, en virtud de que los documentos que integraban su propuesta técnica no se encontraban firmados en su totalidad por quien tuviese facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generaran, tal y como se requería en la base Octava, fracción II y no presentó la Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado vigente, como se requería en la base Octava, fracción IV, inciso g) de las bases de participación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Dirección General de Telebachillerato procedió al análisis de la propuesta técnica de la empresa, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

QUINTO.- Que la oferta presentada en concurso por la empresa: **Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García**, supera el techo presupuestal autorizado para el presente proceso, por lo que resulta procedente **declarar desierta** la presente licitación, en conformidad con lo dispuesto en la base décima novena de la licitación, fracciones IV y V, y en el artículo 47, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente adjudicar de manera directa la contratación del servicio materia de la presente licitación, previo estudio de mercado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García.**- Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Que la oferta presentada en concurso por la empresa: **Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García**, supera el techo presupuestal autorizado para el presente proceso, por lo que resulta procedente **declarar desierta** la presente licitación, en conformidad con lo dispuesto en la base décima novena de la licitación, fracciones IV y V, y en el artículo 47, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente adjudicar de manera directa la contratación del servicio materia de la presente licitación, previo estudio de mercado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-042/10

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Dr. Candido Navarro Ramírez
Director General de Telebachillerato